



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2013

TRASLADO DE EXCEPCIONES

NATURALEZA DEL ASUNTO	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN	: No. 13001-33-33-011-2013-00023-00
DEMANDANTE	: LUZ MARINA JIMENEZ ORTEGA
DEMANDADO	: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175¹ DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN SU CONTESTACIÓN, POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
Secretaría

¹PARÁGRAFO 2. CUANDO SE FORMULEN EXCEPCIONES SE CORRERÁ TRASLADO DE LAS MISMAS POR SECRETARÍA, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS